

T 4846

Gonzalo

18 FEB. 2003

12h

93237

Señor doctor
Xavier Muñoz Ch.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificadas de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía TALLERES DIAZ TALLDIAZ CIA LTDA, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 15 de enero del año 2.003, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de febrero del 2.002, mediante la cual el señor Enrique Angulo Sanabria y su cónyuge la señora Gloria Rocío Díaz Galindo colombianos, cedieron 200 participaciones sociales a favor del señor Luis Eduardo Díaz Alarcón de nacionalidad colombiana.

Sírvase disponer se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad.

Notificaciones recibiré en la Av. Amazonas, 477 y Roca, of. 410, teléfono: 236-327 o retiraré del archivo.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT: 2464 C.A.Q.

gms
24-02-03

OK. Ingresado. 2003.02.24. JB

SECCION ARCHIVO-QUITO
RECIBIDO

2003 FEB 17 P 1:09

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SR. ENRIQUE ANGULO SANABRIA Y SRA.

A FAVOR DE

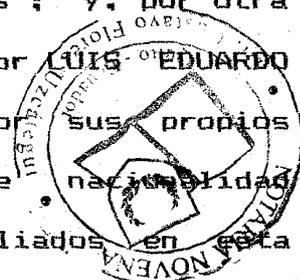
SR. LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON

CUANTIA: US \$ 200

DI 4 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor ENRIQUE ANGULO SANABRIA y señora GLORIA ROCIO DIAZ GALINDO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON, estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombianos, mayores de edad, domiciliados en esta



ciudad los cónyuges cedentes; y, el señor cesionario en la ciudad de Bogotá-Colombia, ocasionalmente por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señor Enrique Angulo Sanabria y Gloria Rocío Díaz Galindo colombianos, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se les denominará en lo posterior como los CEDENTES y por otra parte el señor Luis Eduardo Díaz Alarcón de nacionalidad colombiana, casado, domiciliados en la ciudad de Bogotá y de tránsito en la ciudad de Quito, a quien se le denominará como el CESIONARIO. Todos comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de junio del año dos mil dos, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátequi se constituyó la compañía TALLERES DIAZ TALLDIAZ CIA LTDA., con un capital de MIL DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el cinco de

julio del año dos mil dos. b) La Junta General Extraordinaria de socios de 13 de Enero del año dos mil tres en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la compañía señor Enrique Anqulo Sanabria para que pueda ceder doscientas participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia parcial de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones ya que el señor LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON ejerció su derecho preferente, todo lo cual consta del acta mencionada.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor Enrique Anqulo Sanabria socio de TALLERES DIAZ TALLDIAZ CIA LTDA, por los derechos que tiene con su cónyuge la señora Gloria Rocío Díaz Galindo, ceden y transfieren en favor del señor LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON doscientas participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de valor cada una. En tal virtud el cesionario paga a los cedentes un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es valor nominal de cada una de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presente el cesionario, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original; dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos



trece y veintiuno de la Ley de Compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el trece de enero del año dos mil tres. La cuantía es de doscientos dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

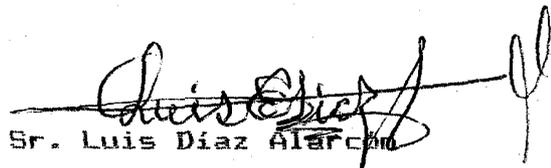


Sr. Enrique Angulo Sanabria

CC: 19336944


Sra. Gloria Diaz Galindo

CC: 17625908


Sr. Luis Diaz Alarcon

CC: 104197

PASAPORTE

El Notario , (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui , Notario Público
Noveno del cantón Quito ,
Distrito Metropolitano ,
Provincia de Pichincha ,
República del Ecuador . - SE
ADREMAN A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-
CESARIOS PARA LA PLENA
Y COMPLETA VALIDEZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA
CA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE IDENTIDAD No. 172015196-6

NOMBRES Y APELLIDOS: ENRIQUE ANGULO SANABRIA
BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 9 DE MAYO DE 1958
FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 32 22389 73587 M
REG. CIVIL: QUITO PCHA-2002 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO:



COLOMBIANA E2343 V3242

NACIONALIDAD: CC. GLORIA ROCIO DIAZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROBERTO ANGULO GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: IMPERATRIZ SANABRIA

QUITO-2-9-2002

QUITO-2-9-2014 AFP

FECHA DE CADUCIDAD: PV 0009953
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD:



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE IDENTIDAD No. 172015195-8

NOMBRES Y APELLIDOS: GLORIA ROCIO DIAZ GALINDO
BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 7 DE JULIO DE 1961
FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 32 22384 73587 F
REG. CIVIL: QUITO PCHA-2002 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO:



COLOMBIANA E4343 I2222

NACIONALIDAD: CC. ENRIQUE ANGULO SANABRIA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BLANCA LIGIA GALINDO

QUITO-2-9-2002

QUITO-2-9-2014 AFP

FECHA DE CADUCIDAD: PV 0009952
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD:



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la ley de notariado en el Art. 1 del Decreto No 236 promulgado el 12 de Abril de 1971, que aprueba el artículo 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente replica es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 5 ENE 2003

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE PASSPORT	TIPO / TYPE P	COD. PAIS / CODE COUNTRY COL	PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 104197
-------------------------------	-------------------------	--	---



APELLIDOS / SURNAME
DIAZ ALARCON

NOMBRES / GIVEN NAMES
LUIS EDUARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
3 NOV 1929 BOGOTA D.C.

SEKO / SEX **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE**
M BOGOTA CENTRO INTE 22 OCT 2001

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY **AUTORIDAD / AUTHORITY**
22 OCT 2011

[Signature]
FABIO AGUIRRE CALERO
AREA DE PASAPORTES

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto 173 de 1970, expedida en el Decreto 1111 del 1964, de 12 de Abril de 1970, que amplía el Art. 13 de la Ley 161 del 1958, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

C. No. a **15 ENE 2003**

[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TALLERES DIAZ TALLDIAZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Enero del 2003, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores: LUIS EDUARDO DIAZ GALINDO, propietario de 200 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Señor LUIS EDUARDO DÍAZ ALARCON, propietario de 600 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señor ENRIQUE ANGULO SANABRIA propietario de 200 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión la señora Gloria Rocío Díaz Galindo Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Enrique Angulo Sanabria. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES :

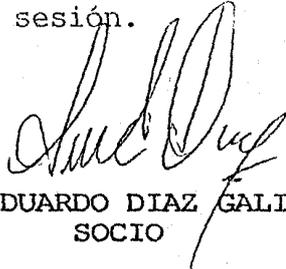
Toma la palabra el señor Luis Eduardo Díaz Galindo socio de la compañía para comunicar que el señor Enrique Angulo Sanabria tiene la voluntad de transferir 200 participaciones sociales, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señora Presidenta consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios a excepción del señor Luis Eduardo Díaz Alarcón resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte del señor Enrique Angulo Sanabria, por lo que el señor Luis Eduardo Díaz Alarcón decide adquirir todas las participaciones sociales que se han puesto en venta.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

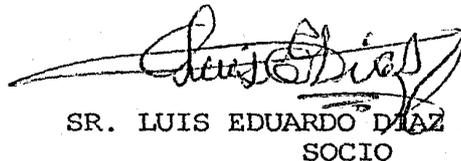
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada el señor Enrique Angulo Sanabria socio expresa su voluntad de transferir doscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Luis Eduardo Díaz Alarcón.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud el cedente expresa haber recibido del cesionario doscientos dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. Adicionalmente el cedente, se comprometen a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

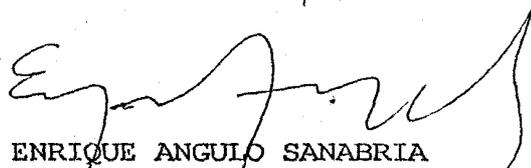
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



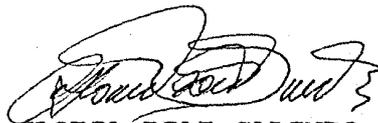
SR. LUIS EDUARDO DIAZ GALINDO
SOCIO



SR. LUIS EDUARDO DIAZ ALARCON
SOCIO

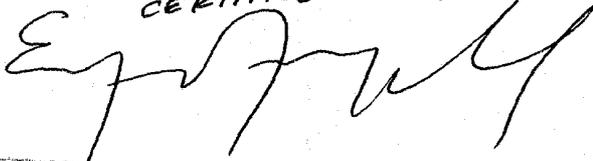


SR. ENRIQUE ANGULO SANABRIA
SOCIO- GERENTE

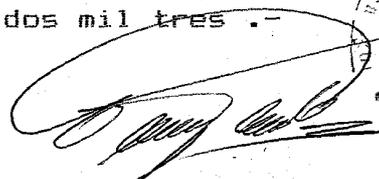


SRA. GLORIA DIAZ GALINDO
SOCIA PRESIDENTA

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
CERTIFICO 15-I/2003



Se otorgó ante mi , y en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en
quince de Enero del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI...

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

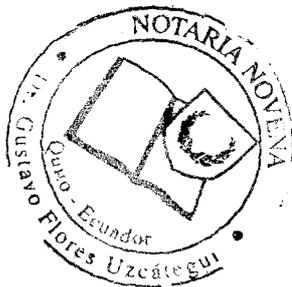
...ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía TALLERES DIAZ TALLDIAZ CIA. LTDA., celebrada ante mi, el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

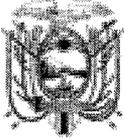
Quito, a 11 de Febrero del 2.003



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



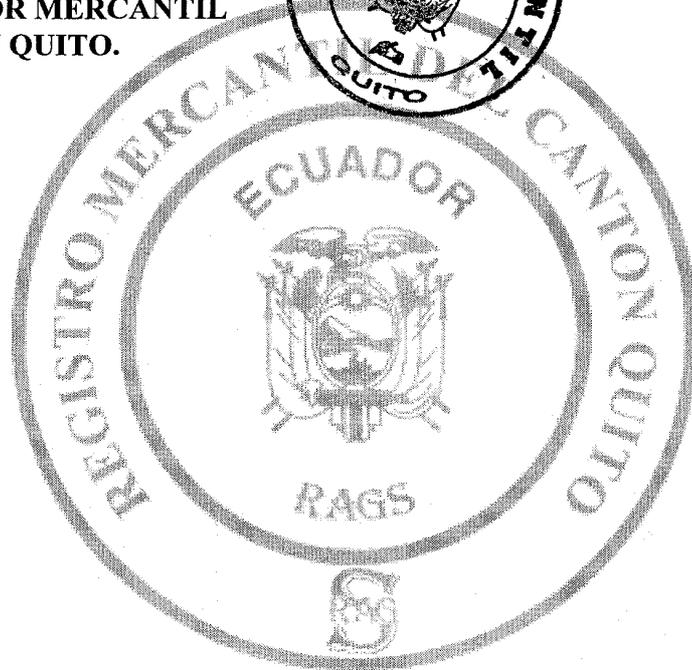


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2243, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Julio del dos mil dos, a fs 1931 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "TALLERES DIAZ TALLDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng